



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

### VII LEGISLATURA

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE PROPONE LA REDACCIÓN DE DOS CAPÍTULOS, QUE PODRIAN SER PARTE DE UN TÍTULO DENOMINADO “DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE”, UNO SOBRE EL ASUNTO DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y OTRO PARA IMPULSAR LA CULTURA DEL CUIDADO DE ESTE RECURSO; CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN INTEGRARSE AL ARTICULADO DE LA PRIMER CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SERA ELABORADA POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.**

En atención al turno con oficio **MDSPSOPA/CSP/1042/2016**, de fecha 12 de **ABRIL** de 2016, por el que se solicita:

**“Opinión de la Iniciativa de Decreto, que propone la redacción de dos capítulos, que podrían ser parte de un título denominado ‘Del Cuidado del Medio Ambiente’, uno sobre el asunto del agua en la Ciudad de México y otro para impulsar la cultura del cuidado de este recurso; con el objeto de que puedan integrarse al articulado de la primer Constitución de la Ciudad de México, la cual será elaborada por los Diputados de la Asamblea Constituyente”.**

La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, emite la siguiente opinión de la Iniciativa de Decreto de referencia, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- El 12 de abril de 2016, la **Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto que propone la redacción de dos capítulos, que podrían ser parte de un título denominado “Del Cuidado del Medio Ambiente”, uno sobre el asunto del agua en la Ciudad de México y otro para impulsar la cultura del cuidado de este recurso; con el objeto de que puedan integrarse al articulado de la primer Constitución de la Ciudad de México, la cual será elaborada por los diputados de la asamblea constituyente.

II.- Con fecha **19 de abril de 2016** fue recibido en la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, la propuesta de Iniciativa de Decreto, con el objetivo de que se emita la opinión correspondiente.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

**VII LEGISLATURA**

**III.-** La propuesta de Iniciativa de Decreto de la **Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, menciona en sus postulados más importantes lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

*“El 29 de enero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, diversas disposiciones que fueron reformadas o derogadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionadas con la Reforma Política del Distrito Federal.*

*Que dicha reforma política establece la obligatoriedad de dotar a la Ciudad de México de su primer Constitución Política, la cual será redactada por cien Diputados que integraran la Asamblea Constituyente, de los cuales sesenta serán electos por voto directo a través de planillas que presentaran los partidos políticos nacionales; catorce Senadores designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara y a propuesta de su Junta de Coordinación Política; catorce Diputados Federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros de esta Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política; seis designados por el Presidente de la República y seis designados por el jefe de Gobierno de la Ciudad de México.*

(...)

*En el ámbito local de la Ciudad de México, el 27 de mayo del 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

*Dicha Ley en su Art. 16, considera el tema de la Cultura del Agua de manera tenue y aislada; es de hecho, una de las facultades del actual organismo de agua de la Ciudad de México, el cual es de carácter desconcentrado y se denomina Sistema de Aguas de la Ciudad de México SACMEX.*

**Que a la fecha la Ley de Aguas del Distrito Federal, ha sido rebasada por las necesidades sociales, de los casi nueve millones de habitantes con que cuenta en la actualidad la Ciudad de México, toda vez que el organismo de carácter desconcentrado con que hoy cuenta la Ciudad, el SACMEX, no ha resuelto la problemática de los requerimientos de agua, principalmente en cuatro delegaciones: Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta; de igual forma no ha resuelto la sustitución de una gran parte de la red secundaria, a través de la cual el agua se filtra al subsuelo.**



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

### VII LEGISLATURA

**Por lo que se hace necesario, que la primer Constitución Política de la Ciudad de México, prevea la creación de un organismo de carácter descentralizado en materia de agua, el cual será el responsable de regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, reutilización y disposición de aguas residuales, así como de fomentar y difundir entre los habitantes la Cultura del Agua.**

Un organismo descentralizado que cuente con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión y con un presupuesto necesario que le permita resolver las problemáticas hoy existentes, en materia de distribución de agua, sustitución de redes, realice acuerdos con las entidades vecinas y con la Federación en materia de agua.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Al día de hoy la Ciudad de México cuenta con 8 851 080 habitantes que equivale al 20 % de la población del país, lo que hace al Distrito Federal la ciudad con más densidad poblacional así como una de las más importantes del país tanto política como económicamente. Esta importancia ha contribuido en gran manera al crecimiento de la población misma que incrementa la demanda por los servicios básicos. Al hablar del Agua como servicio y derecho de los habitantes capitalinos el Sistema de Aguas de la Ciudad de México indica que tiene el 97.14% de cobertura en tomas domiciliarias y el 93.17 % en red de drenaje de la Ciudad de México.

2. Para dotar a los habitantes del Distrito Federal es necesario abastecer a la ciudad por medio de diversas fuentes siendo la mayor, con el 67 por ciento del caudal suministrado las fuentes subterráneas: 55 por ciento del acuífero del valle de México y 12 por ciento del valle del Lerma, el cual se ubica en el Estado de México a 70 Km de la gran ciudad. En tanto que el caudal restante se obtiene de fuentes superficiales, 3 por ciento de manantiales ubicados en la zona sur-poniente de la ciudad y 30 por ciento del sistema Cutzamala, el cual se encuentra en los estados de México y Michoacán, a una distancia de 124 Km de la Ciudad de México.<sup>1</sup>

(...)

---

<sup>1</sup> Transparencia D.F

[www.transparenciamedioambiente.df.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=132%3Aabastecimiento&catid=57%3Aimpactos-en-la-vidacotidiana&Itemid=415](http://www.transparenciamedioambiente.df.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=132%3Aabastecimiento&catid=57%3Aimpactos-en-la-vidacotidiana&Itemid=415)



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

### VII LEGISLATURA

*Congruente a lo que dispone la Constitución Federal, se hace necesario que la Constitución Política de la Ciudad de México, establezca disposiciones tendientes al desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular el agua, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando el equilibrio de los factores sociales y económicos, de tal suerte que no se comprometa la satisfacción de estos recursos de las generaciones futuras.*

*En esa perspectiva todo ser humano tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, por tal razón las autoridades de la Ciudad de México, están obligadas a conservar, proteger y mejorar los recursos naturales, para evitar su deterioro y extinción, asimismo prevenir y combatir la contaminación al medio ambiente, en especial los recursos hídricos.*

*Por lo que debe establecerse y fomentarse una cultura de protección a la naturaleza y en especial al agua, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México, deberá expedir normas tendientes a impulsar dicha cultura de protección al agua, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos principalmente del agua y a la propagación de la flora y fauna existente en el territorio de la Ciudad de México.*

*Que en el contexto de los trabajos de los diputados que integrarán la Asamblea Constituyente, que tiene la noble tarea de redactar la primer Constitución de la Ciudad de México, se hace necesario elevar el derecho al agua potable a rango constitucional, como derecho humano inalienable de todos los habitantes de la Capital del país, que garantice el acceso, la disposición y el saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en calidad, cantidad y salubridad.*

*De igual forma, esta Constitución Política deberá considerar en su articulado los elementos siguientes:*

- I. Que todos los habitantes de la Ciudad de México cuenten en su domicilio con agua potable.*
- II. Que la calidad, cantidad y salubridad del agua potable este a la altura de los estándares internacionales.*
- III. Que no se privatice o concesione este servicio público a particulares nacionales o sociedades extranjeras.*



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

### VII LEGISLATURA

IV. Que se efectuó un cobro justo y equitativo a los habitantes, en los derechos por la prestación del servicio.

V. Que a través del Consejo de Desarrollo Metropolitano, previsto en el Art. 122 Constitucional, se programen, presupuesten y ejecuten las obras públicas necesarias, para dotar de este servicio a todos los habitantes de la Ciudad y para renovar las redes de distribución secundarias.

VI. Que se cree un organismo de carácter descentralizado en materia de agua, el cual será el responsable de regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, reutilización y disposición de aguas residuales.

VII. Que se establezca las bases y principios de la Cultura del Agua en la Ciudad de México, en la cual tenga preferencia el uso doméstico y el uso público urbano, respecto a cualquier otro uso.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, formula el siguiente:

#### ACUERDO:

Con el propósito de enriquecer y aportar al análisis y dictamen que realizará la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se emiten las siguientes opiniones:

**PRIMERA.-** Se considera que esta Iniciativa de Decreto tiene como objetivo sustancial defender durante este proceso de reforma política el Derecho Humano al acceso, la disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente y salubre; así como también impulsar una Cultura del Agua que esté dirigida a los habitantes de la Ciudad de México, con el objeto de que participen en el uso racional de este recurso. En este sentido, es importante señalar que esta propuesta legislativa al futuro Constituyente, es un indicativo del rol participativo que deben desempeñar cada uno de los legisladores integrantes de esta VII Legislatura.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

VII LEGISLATURA

**SEGUNDA.-** En términos de técnica legislativa se considera improcedente la Iniciativa de Decreto debido a que todavía no existe el ordenamiento constitucional de la Ciudad de México, por lo cual su propuesta legislativa tendría que realizarse una vez promulgada la Constitución de la Ciudad de México.

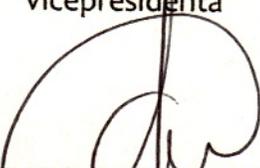
**TERCERA.-** Se considera pertinente que todos los exhortos y propuestas legislativas que se hagan al Constituyente de la Ciudad de México por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean de forma integral, plural y consensada con el objetivo de que el marco constitucional de la Ciudad de México sea producto de una interrelación de trabajo entre la Asamblea Constituyente y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de 2016.

**ATENTAMENTE**  
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

  
Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)  
Presidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras (PRD)  
Vicepresidenta

  
Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)  
Secretario



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

VII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE PROPONE LA REDACCIÓN DE DOS CAPITULOS, QUE PODRIAN SER PARTE DE UN TITULO DENOMINADO "DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE", UNO SOBRE EL ASUNTO DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y OTRO PARA IMPULSAR LA CULTURA DEL CUIDADO DE ESTE RECURSO; CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN INTEGRARSE AL ARTICULADO DE LA PRIMER CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SERA ELABORADA POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Integrantes:

---

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

---

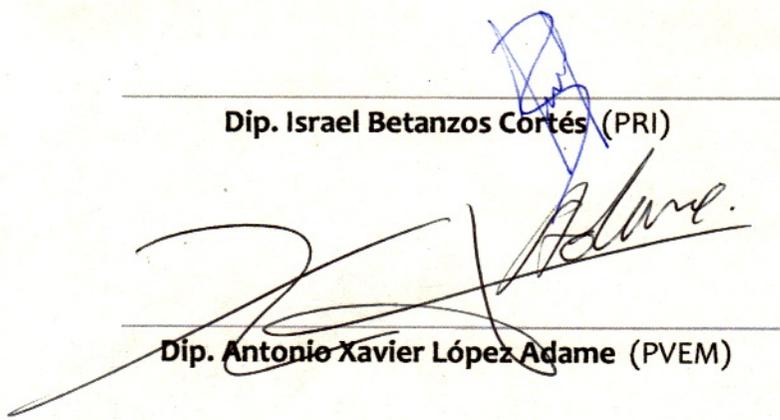
Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

---

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)

---

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)



---

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)